

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

Área de Empleo y Empresa

Ampliación del plazo de ejecución y justificación de las actividades aprobadas en las Convocatorias de ayudas destinadas a Ayuntamientos para proyectos que promuevan la actividad económica y la generación de empleo, en el marco del Plan de Empleo de la Provincia de Jaén, años 2018 y 2019. BOP-2020-4450

Área de Presidencia

Ampliación del Plan Estratégico de Subvenciones del Área de Presidencia de la Diputación Provincial de Jaén en el ejercicio 2020. BOP-2020-4459

Área de Promoción y Turismo

Propuesta de resolución provisional de la Convocatoria de subvenciones para el ejercicio 2020, destinada a ayuntamientos para el Programa de Animación de la Ruta de los Castillos y las Batallas. BOP-2020-4458

Área de Recursos Humanos

Resolución número 2636 de exclusión de integrantes de las bolsas de trabajo. BOP-2020-4456

AYUNTAMIENTO DE BAILÉN (JAÉN)

Convocatoria y aprobación de las bases para la provisión de una plaza de Oficial de Servicios (Fontanería). BOP-2020-4210

Aprobación del Padrón Contributivo de la Tasa por asistencia y estancias en guarderías municipales, correspondiente al mes de octubre de 2020. BOP-2020-4423

AYUNTAMIENTO DE BEAS DE SEGURA (JAÉN)

Pospuesta, por pandemia COVID-19, la fecha de examen para la oposición de policía local. BOP-2020-4447

AYUNTAMIENTO DE LA PUERTA DE SEGURA (JAÉN)

Aprobación del Plan de Tesorería 2020. BOP-2020-4418

AYUNTAMIENTO DE LINARES (JAÉN)

Aprobación del Padrón fiscal para la exacción de las tasas de abastecimiento de agua, cuota de servicio, saneamiento, depuración y recogida de residuos sólidos urbanos y tratamiento planta compost, correspondientes a la facturación de la primera zona del cuarto trimestre de 2020. BOP-2020-4417

Oferta de Empleo Público 2020. BOP-2020-4427

AYUNTAMIENTO DE ORCERA (JAÉN)

Aprobación inicial de la disolución de Organismo Autónomo. BOP-2020-4199

Elección de Juez de Paz sustituto. BOP-2020-4212

Aprobación de la instrucción de la Cuenta General 2019. BOP-2020-4455

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE EN JAÉN

Anuncio de 15 de octubre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén, por el que se publica la Resolución de la Dirección General de Infraestructuras del Agua de 13 de octubre de 2020, por la que se aprueba el expediente de información pública y el proyecto de Construcción del Colector de Llegada a la E.D.A.R. de Cabra del Santo Cristo (Jaén) CLAVE: A5.323.1157/2111 y la relación de bienes y derechos de necesaria expropiación para el mencionado proyecto. BOP-2020-4067

Anuncio de 15 de octubre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén, por el que se publica la Resolución de la Dirección General de Infraestructuras del Agua de 9 de octubre de 2020, por la que se aprueba el expediente de información pública y el proyecto de LA AGRUPACIÓN DE VERTIDOS DE PUENTE TABLAS Y CONEXIÓN AL COLECTOR PRINCIPAL DE LA EDAR DE JAÉN (JAÉN). CLAVE: A5.323.1024/2111 y la relación de bienes y derechos de necesaria expropiación para el mencionado proyecto. BOP-2020-4055

Anuncio de 16 de octubre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén, por el que se publica la Resolución de la Dirección General de Infraestructuras del Agua de 13 de octubre de 2020, por la que se aprueba el expediente de información pública y definitivamente el proyecto Modificado N.º 1 de la obra de concentración de vertidos y EDAR de Sabiote (Jaén) Clave: A5.323.939/2121.y la relación de bienes y derechos de necesaria expropiación para el mencionado proyecto. BOP-2020-4120

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE JAÉN

Cédula de citación a GESTIÓN Y SELECCIÓN DE PERSONAL S.L, BOP-2020-4215
procedimiento ordinario 241/2020.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

ÁREA DE EMPLEO Y EMPRESA

2020/4450 *Ampliación del plazo de ejecución y justificación de las actividades aprobadas en las Convocatorias de ayudas destinadas a Ayuntamientos para proyectos que promuevan la actividad económica y la generación de empleo, en el marco del Plan de Empleo de la Provincia de Jaén, años 2018 y 2019.*

Anuncio

La Diputada de Empleo y Empresa (P.D. Resolución núm. 709, de 11-07-19), ha dictado la Resolución número 1133, de fecha 10 de noviembre de 2020, por la que se aprueba Ampliar el plazo de ejecución y justificación de las actividades aprobadas en las Convocatorias de Ayudas destinadas a Ayuntamientos para Proyectos que Promuevan la Actividad Económica y la Generación de Empleo, en el Marco del Plan de Empleo de la Provincia de Jaén, años 2018 y 2019; cuyo contenido literal es el siguiente:

“Vista la Resolución de la Diputada de Empleo (P.D. del Sr. Presidente, Resol. 743 de 07-07-2015) número 302, de fecha 20 de julio de 2018, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para ayuntamientos para proyectos que promuevan la actividad económica y la generación de empleo en municipios menores de 20.000 habitantes, en el marco del Plan de Empleo de la provincia de Jaén, año 2018, cuyo extracto se publicó en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 147, de 1 de agosto de 2018.

Vista la Resolución de la Diputada-Delegada del Área de Empleo, D^a Pilar Parra Ruiz, por delegación del Sr. Presidente (Resol. Núm. 743 de 07-07-2015) nº 61, de fecha 27 de marzo de 2019, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para ayuntamientos para proyectos que promuevan la actividad económica y la generación de empleo en municipios menores de 20.000 habitantes, en el marco del Plan de Empleo de la provincia de Jaén, año 2019, cuyo extracto se publicó en EL BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 66, de 05 de abril de 2019.

Visto el artículo 4 de las citadas convocatorias, donde se establece que la ejecución de las actividades y proyectos a subvencionar se extenderá hasta 6 meses después de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de la resolución definitiva de concesión.

Vista la resolución número 412 de fecha 26 de noviembre de 2019, por la que resuelve definitivamente la Convocatoria de ayudas destinada a Ayuntamientos para proyectos que promuevan la actividad económica y la generación de empleo, en el marco del plan de empleo de la provincia de Jaén, año 2018.

Visto el anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de la resolución definitiva de concesión de la citada convocatoria de fecha *28 de noviembre de 2019*.

Vista la resolución número 463 de fecha 10 de diciembre de 2019, por la que resuelve definitivamente la Convocatoria de ayudas destinada a Ayuntamientos para proyectos que promuevan la actividad económica y la generación de empleo, en el marco del plan de empleo de la provincia de Jaén, año 2019.

Visto el anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de la resolución definitiva de concesión de la citada convocatoria de fecha *17 de diciembre de 2019*.

Visto que en el Artículo 18 de las citadas Convocatorias se establece la posibilidad de autorizar, por parte del órgano concedente, la modificación del contenido de la resolución de concesión, siempre que con ello no se dañen derechos de terceros, no se altere el objeto de la subvención y siempre que sea presentada la solicitud antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad.

Visto que la situación excepcional surgida como consecuencia del COVID-19 desde el pasado mes de marzo, ha supuesto para todos los proyectos aprobados de estas convocatorias de subvenciones para ayuntamientos para proyectos que promuevan la actividad económica y la generación de empleo en municipios menores de 20.000 habitantes, un desajuste de resultados inciertos, ya que la gran mayoría de estos no se van a poder ejecutar la actividad en el plazo que se amplió, hasta el *31/12/2020*, con la resolución nº 570 de fecha 29 de mayo de 2020.

Visto el informe que emite el técnico del Área de Empleo y Empresa, de fecha 03 de noviembre de 2020, sobre la nueva propuesta de ampliación del plazo de ejecución en el marco de las Convocatorias de Ayudas destinadas a Ayuntamientos para Proyectos que Promuevan la Actividad Económica y la Generación de Empleo, en el Marco del Plan de Empleo de la Provincia de Jaén, año 2018-2019, la cual se ajusta a las disposiciones legales que le son de aplicación.

Considerando lo que antecede y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23, sobre ampliación del plazo máximo para resolver y notificar, de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el artículo 34.1 f) de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de Bases del Régimen Local y el artículo 18.5 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de esta Diputación Provincial, correspondientes a los años 2018 y 2019.

RESUELVO:

PRIMERO: Ampliar el plazo de ejecución de las actividades aprobadas en las Convocatorias de Ayudas destinadas a Ayuntamientos para Proyectos que Promuevan la Actividad Económica y la Generación de Empleo, en el Marco del Plan de Empleo de la Provincia de Jaén, años 2018 y 2019, hasta el *30/06/2021*.

SEGUNDO: Ampliar asimismo el plazo máximo de la justificación hasta el *30/09/2021*.

TERCERO: De la presente Resolución deberá darse traslado a la Interesado y a la Intervención General.

CUARTO: Contra la presente resolución no cabe formular recurso alguno.“

Jaén, a 10 de noviembre de 2020.- La Diputada de Empleo y Empresa (P.D. Res. nº 709 de 11/07/2019), PILAR PARRA RUIZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE PRESIDENCIA

2020/4459 *Ampliación del Plan Estratégico de Subvenciones del Área de Presidencia de la Diputación Provincial de Jaén en el ejercicio 2020.*

Anuncio

El Señor Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Jaén, ha dictado Resolución núm. 1457 de fecha 9 de noviembre de 2020, que literalmente dice:

“Visto que en el Plan Estratégico de Subvenciones del Área de Presidencia, aprobado por Resolución presidencial nº 125 de fecha 24 de febrero de 2020, no contempla la subvención relacionada a continuación:

- Subvención Federación Provincial de Asociaciones de Vecinos (Unión Provincial CAVA-JAEN). Gastos de funcionamiento

- Subvención al AMPA Isturgi de Andújar, relativo al Proyecto Educativo “Vehículo Ecológico Lince 4.2”

Visto que el artículo 34.5 de las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente de la Diputación de Jaén establece que cuando se tramite una subvención no comprendida en el Plan Estratégico inicial, se deberá incluir en el expediente una memoria en la que se detallen la relación de los objetivos de la subvención con la planificación estratégica y los posibles efectos de ésta, así como las causas que ha impedido su inclusión en aquél.

Vista las memoria explicativa suscrita por el Director del Área de Presidencia que definen los objetivos, los costes de realización y su fuente de financiación, conforme a lo dispuesto en el artículo 34.5 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de Diputación sobre la inclusión de las subvenciones relacionadas anteriormente en el Plan Estratégico de Subvenciones para el año 2020 del Área de Presidencia, del siguiente tenor literal:

“En virtud del artículo 12.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y de acuerdo con lo establecido en el art. 22.2 de la Ley General de Subvenciones en referencia a las subvenciones que se concedan de forma directa, vengo a emitir la siguiente:

“PROPUESTA DE MEMORIA DE INCLUSIÓN EN EL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE 2020 DEL ÁREA DE PRESIDENCIA DE LA SUBVENCIÓN A LA FEDERACIÓN PROVINCIAL DE ASOCIACIONES DE VECINOS (UNIÓN PROVINCIAL CAVA-JAEN)

Descripción: Subvención Federación Provincial de Asociaciones de Vecinos (Unión Provincial CAVA-JAEN). Gastos de funcionamiento.

Régimen / Procedimiento: Concesión Directa.

Mecanismo: Convenio.

Sectores:

Directos: Federación Provincial Asociaciones de Vecinos (CAVA Jaén).

Indirectos: Federaciones Vecinales locales, asociaciones de vecinos y ciudadanos jiennenses en general.

Objetivos:

Estratégicos:

- Apoyar la gestión de la Federación Provincial de Asociaciones de Vecinos para que puedan desarrollar sus fines.

Específicos:

- Defender, fomentar y mejorar los intereses generales y sectoriales de los vecinos de la provincia de Jaén en su calidad de destinatarios finales de las actividades sociales, urbanísticas, culturales, deportivas, educativas, sanitarias y económicas.
- Informar, educar y formar a los vecinos en todas aquellas cuestiones que afecten a su interés general, así como promover iniciativas encaminadas a un consumo responsable, en armonía con el medio ambiente y hacia una protección del entorno de la provincia de Jaén.
- Apoyar al conjunto de Federaciones Locales y Asociaciones de Vecinos de la provincia de Jaén en el desarrollo de sus fines.

Indicadores:

- Beneficiarios de sus actuaciones:
- Tanto por ciento atendido de la provincia:
- Número de Federaciones integradas:
- Jornadas provinciales realizadas:
- Número de encuentros de trabajo realizados:

Presupuesto: 20.000,00 euros.

Aplicación presupuestaria: 2020.110.9240.48000.

Agentes financiadores: Diputación Provincial de Jaén.

Las aportaciones de la Diputación Provincial son compatibles, si las hubiese, con las aportaciones de los beneficiarios, de acuerdo con el principio de complementariedad, y con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales siempre que no rebasen el costo de la actuación subvencionada.

PROPUESTA DE MEMORIA DE INCLUSIÓN EN EL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE 2020 DEL ÁREA DE PRESIDENCIA DE LA SUBVENCIÓN A LA AMPA ISTURGI PARA LA REALIZACIÓN DEL "PROYECTO EDUCATIVO: VEHÍCULO ECOLÓGICO LINCE 4.2"

A.M.P.A Isturgi de Andújar

Descripción: Subvención al A.M.P.A Isturgi de Andújar, relativo al Proyecto Educativo "Vehículo Ecológico Lince 4.2"

Régimen / Procedimiento: Concesión Directa.

Mecanismo: Resolución o Acuerdo del Órgano Competente.

Sectores:

Directos: A.M.P.A Isturgi de Andújar, I.E.S Jándula, alumnos y profesores que participan en el proyecto educativo.

Indirectos: Resto de estudiantes y profesores del Centro Educativo, investigadores, técnicos y sociedad en general de Andújar y su comarca.

Objetivos:

Estratégicos:

- Favorecer el intercambio de conocimientos y la investigación a través de los foros apropiados y los programas de investigación.
- Impulsar la difusión del conocimiento científico entre los estudiantes de secundaria y a la población en general.

Específicos:

- Apoyar la realización de cursos, jornadas para el intercambio del conocimiento técnico y su aplicación.
- Favorecer los programas de investigación aplicada, a temas de concienciación ecológica.
- Colaborar a la difusión del conocimiento científico que permita mejorar favorecer la concienciación de la población en general.

Indicadores:

- Número de participantes en el proyecto:
- Grado de repercusión mediática del mismo: (Alta, Media, Baja)
- Grado de satisfacción de los participantes (los solicitantes de la subvención deberán realizar una encuesta entre los participantes de las actividades realizadas)

Presupuesto: 5.000 euros.

Aplicación presupuestaria: 2020.110.4630.48000.

Agentes financiadores: Diputación Provincial de Jaén.

Las aportaciones de la Diputación Provincial son compatibles, si las hubiese, con las aportaciones de los beneficiarios, de acuerdo con el principio de complementariedad, y con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales siempre que no rebasen el costo de la actuación subvencionada.

Por todo lo anteriormente expuesto se propone:

La aprobación de la Memoria explicativa del Plan Estratégico de subvenciones para el ejercicio 2020 de:

* “Subvención Federación Provincial de Asociaciones de Vecinos (Unión Provincial CAVA-JAEN). Gastos de funcionamiento”.

* “Subvención al AMPA Isturgi de Andújar, relativo al Proyecto Educativo “Vehículo Ecológico Lince 4.2”

RESUELVO:

PRIMERO: Aprobar el texto de la Memoria Explicativa propuesta por el Director del Área de Presidencia para su inclusión en el Plan Estratégico de Subvenciones para el año 2020 del Área de Presidencia, transcrita anteriormente.

SEGUNDO: Ordenar su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 34.5 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el 2020.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 11 de noviembre de 2020.- El Presidente, FRANCISCO REYES MARTÍNEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE PROMOCIÓN Y TURISMO

2020/4458 *Propuesta de resolución provisional de la Convocatoria de subvenciones para el ejercicio 2020, destinada a ayuntamientos para el Programa de Animación de la Ruta de los Castillos y las Batallas.*

Anuncio

Con fecha 11 de noviembre de 2020, se ha dictado la propuesta de resolución provisional de la Convocatoria de las subvenciones del Área de Promoción y Turismo de la Diputación Provincial para el ejercicio 2020, destinada a ayuntamientos para el Programa de Animación de la Ruta de los Castillos y las Batallas, con el siguiente tenor literal:

"PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL

Que formula el Órgano Instructor de la Convocatoria de subvenciones del Área de Promoción y Turismo de la Diputación Provincial para el ejercicio 2020, destinada a ayuntamientos para el Programa de Animación de la Ruta de los Castillos y las Batallas, cuyo extracto fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia por extracto número 108, de 8 de junio de 2020, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero: Por resolución del Sr. Presidente (P.D. el Diputado de Promoción y Turismo (Resol. 715 de 11-07-2019)) número 121 de fecha 2 de junio de 2020, se aprobó la Convocatoria de subvenciones del Área de Promoción y Turismo de la Diputación Provincial para el ejercicio 2020, destinada a ayuntamientos para el Programa de Animación de la Ruta de los Castillos y las Batallas.

Segundo: Finalizado el plazo de presentación de solicitudes estipulado en la Convocatoria, y examinada la documentación presentada, se requirió a los interesados para que en el plazo improrrogable de diez días presentaran la documentación preceptiva o subsanaran las faltas advertidas.

Tercero: El procedimiento no se ha continuado respecto de aquellos solicitantes que no subsanaron los defectos advertidos o acompañaron la documentación requerida, así como tampoco respecto de los que habiendo aportado la documentación exigida no han reunido los requisitos establecidos en la normativa de aplicación.

Cuarto: En el informe emitido por este Órgano Instructor, de fecha 5 de noviembre de 2020, constan las solicitudes que reúnen los requisitos establecidos en la normativa reguladora y que han sido admitidas a la fase de evaluación (14), aquellas que han sido excluidas (1), así como aquellas que se les tiene por desistidas de su petición por no subsanar las

deficiencias señaladas en el anuncio de subsanación (1), de conformidad con el Art. 23.5 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Quinto: El Órgano Colegiado, reunido el día 5 de noviembre de 2020, ha elevado informe de evaluación de las solicitudes admitidas, en el que se contienen la relación de solicitudes, ordenadas por orden alfabético, y las cuantías que, a juicio de ese Órgano Colegiado, procede asignar a cada una de ellas, dentro del importe total previsto en la Convocatoria (60.000 euros).

Sexto: Por resolución nº 226 de 9 de noviembre de 2020 del Sr. Presidente (P.D. el Diputado de Promoción y Turismo (Resol. 715 de 11-07-2019)), se tuvo por desistidos a los ayuntamientos que a continuación se relacionan:

EXPTE.	AYUNTAMIENTO	OBJETO	CAUSA DE EXCLUSIÓN (Clave)
1170	Arjona	XV Veladas Nazaríes 2020	C

Clave: A) No subsana B) Subsanación fuera de plazo C) Subsanación incorrecta.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Primero: La legislación, en lo esencial, está constituida por las Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2020, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones, la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y por la normativa contemplada en la Convocatoria.

Segundo: Según el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, ha de formularse por el órgano Instructor la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que se notificará a los beneficiarios para que puedan formular las alegaciones que estimen convenientes durante un plazo de diez días hábiles.

La notificación se realizará mediante publicación en la página web de la Diputación Provincial y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Convocatoria.

Tercero: Existe consignación presupuestaria en la aplicación del Presupuesto de Gastos de la Diputación Provincial que se ha previsto en el Artículo 6 de la Convocatoria, para hacer frente a la concesión de las subvenciones.

Según lo anteriormente expuesto se formula la siguiente propuesta de resolución provisional:

Primero: Conceder a los beneficiarios que se relacionan a continuación las subvenciones que se señalan.

EXPTE.	AYUNTAMIENTO	OBJETO	PUNTUACIÓN	SUBVENCIÓN PROPUESTA
2861	Alcalá la Real	Alcalá la Real, Frontera de Alandalus	76	6.080,00
2488	Alcaudete	Promoción Turística Fiestas Calatravas de Alcaudete	76	6.080,00
2487	Andújar	Murallas de Andújar: Enclaves y de Leyendas y Naturaleza	52	4.160,00

EXPTE.	AYUNTAMIENTO	OBJETO	PUNTUACIÓN	SUBVENCIÓN PROPUESTA
2860	Arjonilla	Arjonilla. Villa del Trovador Macías	50	4.000,00
2494	Baños de la Encina	Rutas Teatralizadas y Scape Room en el Castillo de Burgalimar	68	5.440,00
2546	Jaén	Jaén, Arte, Historia y Vida	72	5.760,00
2589	Linares	Representación Teatro Musical "Carlota Remfry"	55	2.065,00
2586	Lopera	Plan de Dinamización Turístico Cultural del Castillo	51	4.080,00
2524	Martos	Viaje al mundo medieval. VIII Jornadas Medievales	50	2.006,60
2269	Porcuna	Programa de animación turística de la Ruta de los Castillos y las Batallas	49	3.920,00
2559	Santa Elena	Animación/conmemoración Batalla de las Navas de Tolosa	52	4.160,00
1969	Torredelcampo	Actos Conmemorativos del 216 Aniversario del nombramiento de Torredelcampo como Villa	50	4.000,00
2551	Torredonjimeno	XVIII Mercado y Fiesta Medieval Visigoda de la Torre de Don Ximeno 2020	52	4.160,00
2598	Vilches	Actividades de Animación , Organización y Desarrollo de Fiestas Medievales	51	4.080,00
	TOTALES			59.991,60

Segundo: Los beneficiarios quedan obligados al cumplimiento de los compromisos establecidos en la Convocatoria. La justificación se realizará mediante la presentación de una cuenta justificativa simplificada, en las condiciones y plazo previstos en los Artículos 24 y 25 de la Convocatoria, respectivamente.

Tercero: La subvención se hará efectiva en un único pago, con carácter anticipado, previo a la justificación, de acuerdo con lo señalado en el Art. 23 de la Convocatoria, no existiendo obligación alguna de constituir garantía, de acuerdo con lo señalado en el artículo 42.2 a) del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones.

Cuarto: Desestimar o excluir la siguiente solicitud, por el motivo que a continuación se detalla:

EXPTE.	AYUNTAMIENTO	OBJETO	CAUSA DE EXCLUSIÓN (Clave)
2512	BAILÉN	RECORRIDO VIRTUAL POR LA BATALLA DE BAILÉN	C

Clave: A) Tener pendiente de justificación otras subvenciones del Área de Promoción y Turismo B) No tener la condición de beneficiario C) Actuación excluida de acuerdo con el artículo 8 de la Convocatoria D) Solicitud presentada fuera de plazo E) Renuncia F) Actuación excluida de acuerdo con el artículo 5.

Quinto: Los ayuntamientos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, a contar desde la publicación de la propuesta de resolución provisional, para efectuar las alegaciones que

estimen oportunas, en caso de disconformidad con la cantidad propuesta (art.24.4 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones), o, de estar de acuerdo con la misma, proceder a la reformulación de la solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, si hubiere sido menor a la solicitada, respetando, en todo caso, el objeto, condiciones y finalidad de la subvención (art.27 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones).

La presentación de la reformulación por los beneficiarios implicará la aceptación de la subvención cuyo importe se contiene en el apartado primero. De no presentarse reformulación o alegación alguna se entenderá que la propuesta de resolución provisional tendrá carácter definitivo. Se entiende, asimismo, que el beneficiario acepta la subvención concedida en aquellos casos en los que la cuantía es idéntica a la solicitada.

Trascurrido dicho plazo se examinarán las alegaciones presentadas, así como las reformulaciones de las solicitudes, y una vez que merezcan la conformidad del Órgano Colegiado, se remitirá con todo lo actuado para que se dicte la propuesta de resolución definitiva.

La presente propuesta no crea derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, frente a la Administración, mientras no se le notifique la resolución de concesión, de conformidad con lo establecido en el art. 24.6 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 11 de noviembre de 2020.- La Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, PILAR PARRA RUIZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

2020/4456 Resolución número 2636 de exclusión de integrantes de las bolsas de trabajo.

Anuncio

Doña Pilar Parra Ruiz, Diputada Recursos Humanos (P.D. Resolución núm. 775 de 17/07/2019), ha dictado la Resolución núm. 2636 de fecha 04/11/2020, que es del siguiente contenido:

“De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de las Bolsas de Trabajo de la Diputación Provincial de Jaén, aprobado por Acuerdo Pleno de fecha 4 de marzo de 2013 modificado por Acuerdo Plenario de fecha 5 de marzo de 2018, los artículos 34.1.h) y 34.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (BOE día 3); artículo 29.a) del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (BOE día 22) y artículo 61.12 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales (BOE día 22 de diciembre).

Resuelvo, lo siguiente:

Primero.-Excluir a los siguientes aspirantes de las Bolsas de Trabajo y por los motivos que se expresan:

EMPLEADO	NIF	CAUSA	BOLSA
BARRAGÁN RAMÍREZ, LUISA MARIA	***1473**	01	AUXILIAR ENFERMERÍA
CANO SERRANO, ESPERANZA	***4204**	01	AUXILIAR ADMINISTRATIVA/O
CEBRIÁN REYES, M ^a DOLORES	***4149**	01	AUXILIAR ADMINISTRATIVA/O
DE LOS REYES LOPEZ, ENRIQUE AUGUSTO	***9587**	02	CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN (LD PERIODISMO)
EXPÓSITO REDECILLAS, CARMEN	***4126**	01	AUXILIAR ADMINISTRATIVA/O
FERNANDEZ LAYOS FERNANDEZ, JOSÉ MIGUEL	***7869**	01	AUXILIAR BIBLIOTECA
GARCÍA DOBLAS, NATIVIDAD	***8683**	04	AUXILIAR ADMINISTRATIVA/O
GARCÍA RUIZ, AMAYA M ^a	***3907**	04	AUXILIAR ADMINISTRATIVA/O
GORDO CORTES, MANUEL	***5056**	04	GESTIÓN ADMINISTRACION GENERAL
JIMÉNEZ CORDERO, SILVIA	***7819**	04	AUXILIAR ENFERMERÍA
LOPEZ GUERRERO, M ^a CARMEN	***9693**	01	AUXILIAR ENFERMERÍA
LUQUE ARANDA, ANTONIA	***8910**	04	AUXILIAR ENFERMERÍA
LUZÓN QUINTANA, MOISÉS	***7862**	04	CONDUCTORA/OR
MEDINA ARMENTEROS, DOLORES	***3686**	01	SUBALTERNA/O - ORDENANZA - PORTERA/O
MUDARRA CANO, GUADALUPE	***7153**	01	COCINERA/O
MUÑOZ MATEOS, ALEJANDRO	***9603**	01	DISEÑO GRAFICO
MUÑOZ MORALES, ESPERANZA	***1366**	04	AUXILIAR ADMINISTRATIVA/O
NÚÑEZ SOTO, ALBERTO	***7682**	01	TRABAJADORA/OR SOCIAL
PADILLA LÓPEZ, LEONOR	***2055**	04	AUXILIAR ENFERMERÍA

PÉREZ-ANGULO MARTÍN, ANA	***9445**	01	TRABAJADORA/OR SOCIAL
EMPLEADO	NIF	CAUSA	BOLSA
POZO GARCÍA, ULISES	***3654**	01	PEÓN SERVICIOS VARIOS
RABASCO MANGAS, JUAN	***1317**	04	AUXILIAR ADMINISTRATIVA/O
RAMIRO VALDERRAMA, JESÚS	***3371**	01	COCINERA/O
REVUELTAS MONTES, M ^a ÁNGELES	***2131**	04	AUXILIAR ADMINISTRATIVA/O
ROMERA GONZALEZ, MONTSERRAT	***7048**	01	AUXILIAR ADMINISTRATIVA/O
ROQUE BARRAL, MOISÉS	***9036**	04	LD DERECHO
SÁNCHEZ CHECA, MARIA DOLORES	***3469**	01	AUXILIAR ADMINISTRATIVA/O
SÁNCHEZ RUBIO, CONCEPCIÓN	***1602**	03	AUXILIAR ENFERMERÍA
VALLE NARANJO, LEONOR	***8753**	04	AUXILIAR ENFERMERÍA
VEGA SÁNCHEZ, YOANA	***0102**	01	TRABAJADORA/OR SOCIAL

CÓDIGO – CAUSA DE EXCLUSIÓN, conforme lo dispuesto REGLAMENTO FUNCIONAMIENTO DE LAS BOLSAS DE TRABAJO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN:

01	Art. 8 b) No cumplir con los requisitos de justificación establecidas en el Reglamento.
02	Art. 2, 3b) Por cualquier otra causa legalmente establecida.
03	Art. 7. 1 Rechazo injustificado de una oferta de contrato de trabajo o nombramiento de funcionaria/o interina/o
04	Renuncia voluntaria a ser integrante de la Bolsa de Trabajo

Segundo.-Publicar la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, proceder a su exposición durante un período de 10 días hábiles en el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica de la Excm. Diputación Provincial de Jaén y dar publicidad de la misma a través de la página Web de la Diputación Provincial de Jaén.

Tercero.-Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de REPOSICIÓN, previo a la jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de 1 mes, a contar desde el día siguiente a la notificación, ante el Sr. Presidente de esta Corporación, o plantear recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la misma, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local (BOE día 3) en relación con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre) en concordancia con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, (BOE día 14) de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.”

Lo que se hace público, para general conocimiento.

Jaén, a 11 de noviembre de 2020.- La Diputada de Recursos Humanos, PILAR PARRA RUIZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAILÉN (JAÉN)

2020/4210 *Convocatoria y aprobación de las bases para la provisión de una plaza de Oficial de Servicios (Fontanería).*

Edicto

La Concejala de Personal, Urbanismo, Formación y Empleo del Excmo. Ayto. de Bailén, María Torres Tejada.

Hace saber:

Que por Decreto de la Alcaldía de fecha 23 de octubre de 2020 (P.D. Decreto 21-06-2019) ha tenido a bien aprobar la siguiente resolución:

“Decreto:

Asunto: Convocatoria y aprobación de las bases para la provisión de una plaza de Oficial de Servicios (Fontanería)

Antecedentes de Hecho

Primero: Teniendo prevista la provisión de una plaza de personal laboral fijo, Oficial de servicios, especialidad en fontanería, Grupo C2, vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, incluida en la oferta de empleo público de 2019, aprobada por Decreto de la Alcaldía en fecha 19 de noviembre de 2019, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén n.º 227 de 27 de noviembre de 2019, y modificada por Decreto de la Alcaldía de fecha 30 de abril de 2020, y publicada en el BOP de Jaén n.º 86 de 7 de mayo de 2020.

Fundamentos de Derecho

Primero: En virtud del artículo 21.1.g de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 41.14.a del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, esta Alcaldía, en virtud de las facultades que le vienen conferidas por la legislación vigente,

RESUELVE:

PRIMERO: Convocar la prueba selectiva para la provisión de una plaza de Oficial de servicios, especialidad en fontanería, Grupo C2, vacante en la plantilla de personal laboral fijo de este Ayuntamiento, incluida en la oferta de empleo público de 2019.

SEGUNDO: Aprobar las Bases que a continuación se detallan, las cuales han de regir esta

convocatoria, y ordenar su publicación en el tablón de anuncios, web corporativa y Boletín oficial de la Provincia:

BASES QUE REGIRÁN LA CONVOCATORIA PARA PROVEER EN PROPIEDAD UNA PLAZA DE OFICIAL DE SERVICIOS, ESPECIALISTA EN FONTANERÍA, PERSONAL LABORAL FIJO PERTENECIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2019 VACANTE EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BAILÉN MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN.

PRIMERA- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

El objeto de la presente convocatoria es la provisión de una plaza de personal laboral fijo de oficial de servicios (especialidad en fontanería), Grupo C2, vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, incluida en la oferta de empleo público de 2019, aprobada por Decreto de la Alcaldía en fecha 19 de noviembre de 2019, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén n.º 227 de 27 de noviembre de 2019, y modificada por Decreto de la Alcaldía de fecha 30 de abril de 2020, y publicada en el BOP de Jaén n.º 86 de 7 de mayo de 2020.

- Denominación de la plaza: Oficial de servicios (especialidad en fontanería), Grupo C2
- Complemento de destino: Nivel 18
- Titulación: Título de Graduado Escolar, FP1, ESO o Equivalente
- Naturaleza: Personal laboral fijo
- Sistema selectivo: Concurso-oposición.
- Número de Plazas: 1.
- Turno libre: 1.

SEGUNDA.- CONDICIONES Y REQUISITOS QUE HAN DE REUNIR LOS ASPIRANTES.

a) Tener la nacionalidad española o la de los demás Estados miembros de la Unión Europea, o ser cónyuge de nacional español o de nacional de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad, siempre que no estén separados de derecho, o ser descendiente de nacional español o de nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea, o de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho o sean menores de 21 años o mayores de dicha edad dependientes, en los términos y condiciones que legal o reglamentariamente se determine.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión del título de Título de Graduado Escolar, FP 1º grado o equivalente.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales de la plaza/puesto correspondiente. En el caso de las personas con discapacidad, podrán solicitar adaptaciones de tiempo y medios para la realización de las pruebas selectivas. En este caso, las/os interesadas/os deberán formular su petición, de forma concreta, en la solicitud de participación. A tal efecto, los Tribunales podrán requerir informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos de la Administración laboral, sanitaria o de servicios sociales.

e) No haber sido separada/o mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleo o

cargo público por Resolución Judicial para el acceso al Cuerpo o Escala de Personal Funcionario. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que le impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

f) Haber realizado y superado un curso para la capacitación del personal que realiza operaciones de mantenimiento de las instalaciones de riesgo frente a legionella.

g) Estar en posesión del permiso de conducción B.

h) Acreditar haber realizado el curso básico de prevención de riesgos laborales, según está regulado en el artículo 35.2 del Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.

i) Estar en posesión del carné de instalador de fontanería o bien del carné profesional en instalaciones térmicas en edificios (RITE).

j) Haber abonado la Tasa por Derechos de Examen en vigor al momento de la convocatoria (10€).

Los requisitos anteriores deberán poseerse a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias y mantenerse hasta la fecha del alta en Seguridad Social.

Si en cualquier momento del proceso selectivo el Tribunal Calificador tuviera conocimiento de que algún candidato no reúne algún requisito de los exigidos en la convocatoria deberá proponer su exclusión a la autoridad convocante.

TERCERA.- SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

3.1.- Solicitudes

Para ser admitido en el proceso selectivo, los aspirantes deberán presentar la siguiente documentación:

1. Instancia de participación, según modelo, anexo II, incluido en las presentes bases.
2. Fotocopia del DNI o documento acreditativo de identidad.
3. Fotocopia de la titulación académica requerida para el puesto.
4. Documentación acreditativa de haber realizado un curso para la capacitación del personal que realiza operaciones de mantenimiento de las instalaciones de riesgo frente a legionella.
5. Fotocopia del permiso de conducción B en vigor.
6. Documentación que acredite haber realizado el curso básico de prevención de riesgos laborales, según viene regulado en el artículo 35.2 del Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.
7. Documentación que acredite estar en posesión del carné de instalador de fontanería o

bien del carné profesional en instalaciones térmicas en edificios (RITE).

8. Resguardo justificativo del ingreso de la tasa correspondiente al abono de los derechos de examen, que se fija en la cantidad de 10 euros, conforme a la ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por prestación de Servicios de Derechos de Examen. El abono deberá efectuarse en la cuenta restringida que a dicho fin tiene abierta esta Corporación, ES85-0237-4863-21-9150649681 (CajaSur). En el ingreso se deberá indicar el DNI, nombre completo y proceso selectivo al que se inscribe. Los derechos de examen serán devueltos, únicamente, previa petición del/la interesado/a, en el caso de ser excluido/a del proceso selectivo, por falta de alguno de los requisitos exigidos para tomar parte en el mismo. No abonar dicha tasa en el plazo establecido será causa de exclusión no subsanable.

9. Copia de las certificaciones y méritos alegados, que se acreditarán de la siguiente forma:

- Experiencia Profesional.

Certificación expedida por la Administración correspondiente, en la que se acrediten los servicios prestados con mención del periodo, plaza o puesto y el grupo de titulación, Informe de Vida Laboral, contratos de trabajo, certificados de empresa, nóminas, alta en el epígrafe correspondiente del IAE, etc. que los acrediten.

- Actividades formativas y/o de perfeccionamiento.

Certificación o diploma expedido por la entidad organizadora. Cuando la organización hubiese estado a cargo de una entidad privada en colaboración con las Administraciones Públicas, deberá constar firmada y rubricada expresamente tal colaboración.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes no se admitirá ninguna documentación adicional, procediéndose a valorar por el órgano correspondiente únicamente los méritos que hayan sido documentados y presentados en dicho plazo.

CUARTA.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES E INSTANCIAS.

Las instancias y documentos se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayto. de Bailén o por los medios previstos en el artículo 16.4 en relación con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Cuarta y Disposición Final Séptima de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dentro del plazo de 20 días hábiles, a contar desde el siguiente en que aparezca el extracto del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las instancias presentadas en las Oficinas de Correos, se presentarán en dichas Oficinas en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el personal de Correos antes de ser certificadas dentro del plazo de presentación de instancias. Sólo en este caso se entenderá que las instancias han tenido entrada en la fecha en que fueron entregadas en la mencionada oficina.

QUINTA.- LISTA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS.

Terminado el plazo de presentación de instancias se dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidas/os y excluidas/os, en su caso. En la misma se indicará el

plazo de subsanación para los aspirantes excluidos.

De no existir aspirantes excluidos, dicha lista será elevada a definitiva continuándose el procedimiento.

Finalizado el plazo de subsanación concedido a los aspirantes excluidos se dictará nueva Resolución en la que se incluirán como admitidas/os en el proceso selectivo aquellas/os aspirantes excluidas/os que hayan subsanado las deficiencias.

Los anuncios relativos a las listas provisionales y definitivas de admitidos y excluidos se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia así como en la Web de la Corporación, a efectos meramente informativos. El resto de anuncios y comunicaciones posteriores relativas al proceso selectivo se harán en el tablón de anuncios del Excmo. Ayto. De Bailén, y a efectos meramente informativos, en la Web de la Corporación (www.ayto-bailen.com).

SEXTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

6.1.- El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

- Presidente/a: Un/a empleado público designado por el Presidente de la Corporación.

- Secretario/a: La Secretaria de la Corporación o empleado/a publico en quien delegue, que actuará con voz y voto.

- Vocales: Tres empleados/as públicos designados/as por el Presidente de la Corporación.

6.2.- Cada propuesta o nombramiento de vocal implicará también la designación de un/a suplente con los mismos requisitos y condiciones. Todos/as los/as vocales deberán poseer una titulación igual o superior a la requerida para la plaza a proveer y pertenecer al mismo grupo o grupos superiores.

6.3.- La composición concreta del Tribunal calificador, con la correspondiente designación de cada uno de sus miembros, se llevará a efecto mediante resolución y se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de edictos del Ayuntamiento.

6.4.- El Tribunal podrá disponer la incorporación a las sesiones de asesoras/es especialistas, para todas o algunas de las pruebas. Las/os asesores colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas, actuando por tanto con voz pero sin voto.

Igualmente el Tribunal podrá ser asistido de colaboradoras/es que les ayuden en las tareas de vigilancia y buen desarrollo de los ejercicios, cuando por el número de aspirantes admitidas/os en el proceso lo hagan aconsejable.

A los efectos de lo establecido en los dos párrafos anteriores, el personal asesor o colaborador será nombrado por el Sr. Alcalde a propuesta del Tribunal Calificador.

SÉPTIMA. COMIENZO DEL PROCESO SELECTIVO

7.1.- El orden en que actuarán los/as opositores/as en aquellos ejercicios que no se puedan

realizar conjuntamente vendrá determinado por el Tribunal, mediante sorteo realizado antes del comienzo de los mismos.

Una vez comenzado el proceso selectivo, los resultados de cada uno de los ejercicios, los sucesivos llamamientos y convocatorias, y en definitiva cualquier decisión que adopte el Tribunal de Selección y que deba conocer el personal aspirante hasta la finalización de las pruebas selectivas o, en su caso, la fase de concurso, se expondrán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, bastando dicha exposición, en la fecha en que se inicie, como notificación a todos los efectos. Asimismo se expondrá, de forma complementaria y sin carácter oficial en la página web del Ayuntamiento (www.ayto-bailen.com).

7.2.- Los/as aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos/as de la oposición aquellos/as que se personen en los lugares de celebración cuando ya se hayan iniciado las pruebas o por la inasistencia a las mismas, aún cuando se deba a causas justificadas.

7.3.- En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los/as opositores/as para que acrediten su personalidad, a cuyo fin deberán ir provistos/as del documento nacional de identidad.

OCTAVA.- PROCESO SELECTIVO.

8.1.- Fase de Oposición (Puntuación máxima, 40 puntos)

Primer Ejercicio: De carácter teórico consistente en la contestación a un cuestionario de 50 preguntas con respuestas alternativas de las cuales solo una es correcta, sobre las materias del temario especificado en el anexo I. Este ejercicio tendrá carácter eliminatorio y se puntuará con un máximo de 20 puntos, considerándose no apto quien no alcance la puntuación mínima de 10 puntos. Cada respuesta correcta puntuará 0,4, las incorrectas restan 0,1, las no contestadas y las nulas no computan. El cuestionario tipo test contará con cinco preguntas de reserva para posibles anulaciones, dichas preguntas deberán ser contestadas junto con el resto de preguntas del cuestionario.

El tiempo máximo de realización del ejercicio será determinado e informado por el Tribunal al inicio del mismo.

La plantilla de respuestas correctas será publicada en los lugares indicados en la Base Cuarta, concediéndose a los aspirantes un plazo de 5 días hábiles, a partir del día siguiente a dicha publicación, a los efectos de que los mismos formulen las alegaciones/reclamaciones que deberán ser resueltas por el Tribunal antes del comienzo del segundo ejercicio. Transcurrido dicho período sin que se hayan presentado alegaciones por las/los aspirantes o, resueltas las mismas, el Tribunal publicará, las calificaciones de los aspirantes que hayan superado el ejercicio así como el lugar, fecha y hora para la realización del segundo ejercicio.

Segundo Ejercicio: Consistirá en la realización de un supuesto práctico, una práctica o bien en la realización de un supuesto planteado con respuestas cortas o alternativas, relacionados con las Materias del Programa y las funciones encomendadas a la plaza a la que se opta. El tiempo máximo de realización del ejercicio será determinado e informado por el Tribunal al inicio del mismo. Este ejercicio será valorado hasta un máximo de 20 puntos,

siendo eliminados las/los aspirantes que no alcancen un mínimo de 10 puntos. El Tribunal fijará los criterios de calificación antes del inicio de la prueba. La puntuación de cada aspirante en caso de ejercicio práctico será la media aritmética de las calificaciones de los miembros del tribunal, eliminándose del cálculo la mayor y la menor puntuación otorgadas.

En el supuesto de que el supuesto práctico planteado sea con respuestas alternativas, se publicará la plantilla de respuestas correctas en los lugares indicados en la Base Cuarta, concediéndose a los aspirantes un plazo de 5 días hábiles, a partir del día siguiente a dicha publicación, a los efectos de que los mismos formulen las alegaciones/reclamaciones que deberán de ser resueltas por el Tribunal.

La puntuación de cada aspirante en la fase de Oposición será la suma de las obtenidas en el primer y segundo ejercicio, siempre que se hubiera superado ambos.

8.2.- Fase de Concurso (Puntuación máxima, 15 puntos)

Se procederá a la valoración de la documentación aportada por los aspirantes que hayan superado la fase de oposición conforme a los criterios que a continuación se exponen:

Criterios de Puntuación:

1.- Méritos Profesionales: Se considerarán méritos profesionales la experiencia laboral debidamente acreditada como Fontanero/a o equivalente.

La puntuación en este apartado no podrá exceder de 7 puntos.

a) Por cada treinta días trabajados o fracción superior a quince días en la Administración Pública en igual puesto: 0,25 puntos, reduciéndose proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

b) Por cada treinta días trabajados o fracción superior a quince días en empresa pública o privada, cuando sean por cuenta ajena, en igual puesto: 0,10 puntos, reduciéndose proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

c) Por cada treinta días trabajados o fracción superior a quince días por cuenta propia, en igual puesto: 0,05 puntos.

2.- Formación: Se considerarán méritos puntuables la formación relacionada con el puesto de trabajo a desempeñar, no se tendrá en cuenta la exigida para participar en el proceso selectivo. La puntuación en este apartado no podrá exceder de 7 puntos.

a) Por Cursos, Módulos Formativos no valorados en la Titulación, organizados por Administraciones Públicas, incluyéndose entre ellos los impartidos por la Formación Tripartita y aquellos cursos homologados por la Junta de Andalucía, para la obtención de puntos en cada uno de los cursos acreditados se aplicará la siguiente tabla:

1. Hasta 10 horas o 2 días..... 0,1 puntos.
2. De 11 a 40 horas o de 3 a 7 días lectivos..... 0,3 puntos.
3. De 41 a 70 horas o de 8 a 12 días lectivos..... 0,5 puntos.
4. De 71 a 100 horas o de 13 a 20 días lectivos..... 0,7 puntos.

5. De 101 a 250 horas o de 21 a 50 días lectivos..... 1 puntos.
6. De 251 a 400 horas o de 51 a 80 días lectivos..... 1,25 puntos.
7. De más de 400 horas o de 80 días lectivos..... 1,50 puntos.

b) Por Cursos, organizadas por Empresas y otros Organismos no Públicos, incluyéndose los impartidos por los Sindicatos, que no estén homologados, para la obtención de puntos en cada uno de los cursos acreditados, se aplicará la siguiente tabla:

1. Hasta 10 horas o 2 días..... 0,05 puntos.
2. De 11 a 40 horas o de 3 a 7 días lectivos..... 0,15 puntos.
3. De 41 a 70 horas o de 8 a 12 días lectivos..... 0,25 puntos.
4. De 71 a 100 horas o de 13 a 20 días lectivos..... 0,35 puntos.
5. De 101 a 250 horas o de 21 a 50 días lectivos..... 0,50 puntos.
6. De 251 a 400 horas o de 51 a 80 días lectivos..... 0,75 puntos.
7. De más de 400 horas o de 80 días lectivos..... 0,85 puntos.

c) Por la formación reglada en materias directamente relacionadas con la plaza a la que se opta:

1) Por el título de Formación Profesional Básico en materias directamente relacionadas con la plaza a la que se opta: 1 punto.

2) Por el título de Formación Profesional de Grado Medio en materias directamente relacionadas con la plaza a la que se opta: 1,5 puntos;

3) Por el título de Formación Profesional de Grado Superior en materias directamente relacionadas con la plaza a la que se opta: 2 puntos.

Estas puntuaciones no serán acumulativas, sólo será tenido en cuenta el título de mayor nivel de los presentados.

No serán tenidos en cuenta los méritos que no estén acreditados documentalmente ante el Tribunal Calificador.

3- Entrevista curricular: Máximo 1 punto. Tendrá una duración máxima de 10 minutos y versará sobre el curriculum vitae del aspirante.

8.3.- Puntuación total.

Una vez baremados los méritos, el Tribunal expondrá al público la lista de aspirantes con la puntuación obtenida en la fase de concurso, así como la de aprobados por su orden de puntuación total, concediéndoles un plazo de diez días hábiles para que formulen las reclamaciones y subsanaciones que estimen pertinentes en relación con la baremación. La puntuación final del concurso-oposición se obtendrá sumando la puntuación obtenida en ambas fases.

Los casos de empate que pudieran producirse se dirimirán de la siguiente manera:

- Primero: por la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición.

- Segundo: por la mayor puntuación obtenida en cada uno de los ejercicios que componen la fase de oposición, por orden de realización de cada uno de ellos.
- Tercero: Por la puntuación obtenida en el apartado “Méritos profesionales”.

8.4.- Resolución definitiva.

Resueltas las posibles alegaciones y subsanaciones, el Tribunal dictará resolución fijando la relación definitiva de aspirantes aprobados/as por su orden de puntuación. Dicha relación será elevada por el tribunal calificador con propuesta de nombramiento como personal laboral fijo del aspirante que haya obtenido mayor puntuación para que el Sr. Alcalde-Presidente proceda a su nombramiento como personal laboral fijo; en ningún caso la propuesta de nombramiento podrá exceder del número de plazas convocadas.

8.5.- Creación de bolsa de empleo.

Asimismo se creará una bolsa de trabajo con los/as aspirantes aprobados/as y no seleccionados/as, por orden de puntuación, la cual tendrá una vigencia de dos años, y que conllevará automáticamente la caducidad de la bolsa de empleo de Oficial de servicios, especialidad en fontanería, que pudiera encontrarse vigente en esa fecha.

NOVENA.- NORMA FINAL

Los/as aspirantes, por el hecho de participar en la presente convocatoria, se someten a las bases de la misma y su desarrollo, así como a las decisiones que adopten el Tribunal de Selección, sin perjuicio de los recursos que procedan.

ANEXO I. TEMARIO

Tema 1. La Constitución Española: Características y estructura

Tema 2. El Municipio: Concepto y Elementos. Organización Municipal. Competencias.

Tema 3. El Personal al Servicio de las Administraciones Públicas: Clases, Derechos y Obligaciones. La regulación Jurídica para la igualdad efectiva de hombres y mujeres.

Tema 4. Normas básicas de instalaciones de agua. Terminología. Tuberías: tipos y características, usos más apropiados. Redes de alimentación: acometidas, derivaciones, contadores. Conceptos fundamentales: presión, caudal, volumen. Cálculo de líneas de alimentación a núcleos de aseos, líneas de alimentación individual de equipos.

Tema 5. Aparatos sanitarios. Lavabos, Urinarios, Inodoros. Alimentación de agua por cisterna, alimentación de agua por fluxor, ventajas e inconvenientes de cada uno. Accesorios: valvulería, fijaciones, cisternas.

Tema 6. Elementos de control. Llaves de corte: tipos, características y uso. Electroválvulas, fluxores, pulsadores: uso y aplicación.

Tema 7. Red de saneamiento y evacuación. Botes sifónicos. Redes de saneamiento verticales y horizontales, arquetas de paso sifónicas recogedoras de grasa, su limpieza y

mantenimiento.

Tema 8. Almacenamiento de agua. Aljibes de agua potable, limpieza y tratamiento de agua. Grupos de presión: su composición y regulación. Aljibes de agua de incendios: tratamiento. Grupos de presión de incendios.

Tema 9. Agua caliente sanitaria. Su producción, distribución, tipos y características de las tuberías. Control de temperatura, mantenimiento de instalaciones y reparación de averías.

Tema 10. Agua de riego de jardines: producción, distribución, tipos de tuberías, instalación y control, mantenimiento de estas instalaciones. Equipos de presión de riego.

Tema 11. Soldaduras y uniones entre tuberías y accesorios. Tipos y características. Herramientas manuales de corte, doblado, enlace y soldadura.

Tema 12. Instalación y mantenimiento de fuentes públicas ornamentales. Normativa. Cálculo de equipos y conducciones. Elección de equipos.

Tema 13. Instalación de riego para parques y jardines. Manejo de herramientas específicas y técnicas operativas.

Tema 14. Instalación, puesta en marcha y mantenimiento de elementos de calefacción y aire acondicionado. Fundamentos para la instalación de aparatos de calefacción. Tipos de aparatos de calefacción. Aparatos productores de calor. Aparatos emisores y absorbedores de calor. Elementos de regulación y control en los aparatos de calefacción y climatización.

Tema 15. Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios (RITE).

Tema 16. Sistemas de calefacción. Clasificación. Sistemas de control. Quemadores. Regulación automática de la instalación. Conocimientos en mantenimiento y reparaciones del sistema de calefacción mediante caldera y radiadores de agua y suelo radiante. Calderas de Biomasa. Calderas de Gasoil.

Tema 17. Fugas, obstrucciones y roturas en tuberías. Causas y reparaciones. Averías en válvulas. Grifos. Averías en tanques de los inodoros y cisternas. Averías producidas por el agua. Reparaciones.

Tema 18. Agua Caliente Sanitaria (ACS) producida por energía solar. Instalación, puesta en marcha y mantenimiento.

Tema 19. Utilización de equipos de trabajo relacionados con Fontanería, ACS y climatización desde el punto de vista de Seguridad y Salud. Equipos de protección individual para trabajadores relacionados con Fontanería, ACS y climatización.

Tema 20. Mantenimiento higiénico-sanitario en instalaciones afectas de Legionella. Real Decreto 865/2003, de 4 de julio, por el que se establecen los criterios higiénico-sanitarios para la prevención y control de la legionelosis.

ANEXO II. SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BAILÉN (Jaén)

INSTANCIA

REGISTRO DE ENTRADA

--

COMPARECIENTE

Nombre	1er. Apellido	2º Apellido
Domicilio		Número
		Población
Nº DNI	Teléfono	Representación

ORGANISMO DONDE SURTIRÁ EFECTOS

--

EXPOSICIÓN

Que habiendo sido publicada la convocatoria pública para la provisión de una plaza de personal laboral fijo **OFICIAL DE SERVICIOS, ESPECIALIDAD EN FONTANERÍA, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN** considerando que reúno las condiciones y requisitos exigidos en la base tercera de la misma, prestando declaración jurada de que las fotocopias presentadas son fiel reflejo de los documentos originales, y que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud. Asimismo presta declaración jurada de no padecer enfermedad o limitaciones físicas o psíquicas incompatibles con el normal desempeño de las tareas o funciones correspondientes al puesto solicitado, de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública, y de no hallarse incurso/a en causa de incapacidad o incompatibilidad para prestar sus servicios en el Ayuntamiento de Bailén.

DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN

--

SOLICITA

El abajo firmante, solicita ser admitido/a a las pruebas selectivas para **UNA PLAZA DE PERSONAL LABORAL FIJO OFICIAL DE SERVICIOS, ESPECIALIDAD EN FONTANERÍA, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN**

FECHA	FIRMA DEL SOLICITANTE

SR. ALCALDE – PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA M.N. Y L. CIUDAD DE BAILÉN

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bailén, a 26 de octubre de 2020.- La Concejala-Delegada del Área de Personal, Urbanismo, Formación y Empleo,
MARÍA TORRES TEJADA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAILÉN (JAÉN)

2020/4423 *Aprobación del Padrón Contributivo de la Tasa por asistencia y estancias en guarderías municipales, correspondiente al mes de octubre de 2020.*

Edicto

Doña Juana Zocueca Mañas Pastor, Concejala-Delegada del Área de Hacienda y Comunicación, por delegación de competencias del Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Bailén (P.D. 21/06/2019).-

Hace saber:

Que por Resolución de la Alcaldía de fecha 05/11/2020 ha sido aprobado el padrón contributivo correspondiente a la tasa por asistencias y estancias en guarderías municipales correspondiente al mes de octubre de 2020.

Dicho padrón se encuentra expuesto al público en el Departamento de Recaudación del Área de Tesorería Municipal, sito en Plaza de la Constitución, 1, de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas por un plazo de un mes a partir del siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, a los efectos de reclamaciones por las personas interesadas.

Contra dichos recibos se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública del padrón, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

De conformidad con lo establecido en el art. 102.3 de la Ley General Tributaria, el presente Edicto, tendrá carácter de notificación colectiva de los recibos comprendidos en el referido Padrón, entendiéndose realizadas las notificaciones el día que termine la exposición pública del mismo.

El plazo de ingreso en período voluntario será de 2 meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Transcurrido el plazo de cobro en período voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y devengarán el recargo de apremio, interés de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, lo que se indica a tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación.

Los recibos se podrán abonar en la cuenta restringida que el Ayuntamiento de Bailén mantiene abierta en CAJASUR nº ES89-0237-0210-30-9153742736, en horario bancario y en la OFICINA DE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA de este AYUNTAMIENTO, los días laborables de 9 a 14

horas.

Los recibos cuyos titulares tengan realizada la domiciliación bancaria se cargarán directamente en la cuenta corriente o de ahorro designada por cada contribuyente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bailén, a 06 de noviembre de 2020.- La Concejada-Delegada del Área de Hacienda y Comunicación, JUANA ZOCUECA MAÑAS PASTOR.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BEAS DE SEGURA (JAÉN)

2020/4447 *Postpuesta, por pandemia COVID-19, la fecha de examen para la oposición de policía local.*

Anuncio

La Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Beas de Segura, con fecha 10-11-2020 y bajo el nº.: 429/20, ha adoptado Resolución cuyo tenor literal dice:

“Ante la grave situación que padece Andalucía en general, motivada por la pandemia COVID-19 y en particular todos los municipios de la provincia de Jaén al encontrarse en el nivel de alerta 4, entre los que se encuentra Beas de Segura, se requiere la adopción de medidas inmediatas que, en atención a las circunstancias que acontecen en esta localidad eviten riesgos innecesarios en materia de salud. Así, en este sentido y estando programada la celebración de las pruebas físicas que, en fase de oposición, habrían de realizar el próximo día 16 del presente mes de noviembre, los sesenta y seis aspirantes a ocupar 2 plazas de policía local de este municipio y no pudiéndose garantizar el cumplimiento exacto de las medidas de prevención, dado el número de opositores y las características de las pruebas, se hace aconsejable, cuando no necesario, por analogía y en concordancia con el artículo 5 de la Orden de 8 de noviembre de 2020, de la Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía, por la que se modulan los niveles de alerta 3 y 4 como consecuencia de la situación crítica epidemiológica derivada del COVID-19 en la Comunidad Autónoma de Andalucía, posponer la realización de exámenes y pruebas presenciales en el procedimiento de selección que se sigue en este Ayuntamiento para cubrir, por oposición, 2 plazas de policía local de este municipio.

Por todo ello, y en ejercicio de las atribuciones que confiere a esta Alcaldía los artículos 21 y 124.4.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

VENGO EN RESOLVER:

PRIMERO. Dejar sin efecto la fecha del 16 de noviembre de 2020 y hora de las 10, como fecha y hora de realización del primer ejercicio de la oposición en el procedimiento de selección reseñado en el párrafo que antecede, posponiendo, sine die, la realización de exámenes y pruebas presenciales en el procedimiento de selección que se sigue en este Ayuntamiento para cubrir, por oposición, 2 plazas de policía local de este municipio.

SEGUNDO. El día, hora y lugar fijado para la realización del ejercicio por este acto postpuesto, será debidamente avisado mediante anuncio en el BOP de Jaén, página web del Ayuntamiento (www.beasdesegura.es) y tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

TERCERO. Publíquese la presente Resolución en los lugares señalados en el punto que antecede, comunicándosela personalmente, por el medio más rápido posible, a los

miembros del Tribunal calificador.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Beas de Segura, a 10 de noviembre de 2020.- El Alcalde, JOSÉ ALBERTO RODRÍGUEZ CANO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA PUERTA DE SEGURA (JAÉN)

2020/4418 *Aprobación del Plan de Tesorería 2020.*

Edicto

Doña Virtudes Puertas Soria, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de La Puerta de Segura (Jaén).

Hace saber:

Que, mediante Resolución de esta Alcaldía nº 215/2020 de fecha 09 de noviembre de 2020, se ha aprobado el Plan de Tesorería y el Plan de Disposición de Fondos del Ayuntamiento de La Puerta de Segura.

Lo que se publica a los efectos del artículo 83.2 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, haciendo constar que contra dicha resolución se podrá interponer Recurso de Reposición ante el órgano que lo dictó en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jaén, contados igualmente desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro que se estime procedente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Puerta de Segura, a 09 de noviembre de 2020.- La Alcaldesa, VIRTUDES PUERTAS SORIA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LINARES (JAÉN)

2020/4417 *Aprobación del Padrón fiscal para la exacción de las tasas de abastecimiento de agua, cuota de servicio, saneamiento, depuración y recogida de residuos sólidos urbanos y tratamiento planta compost, correspondientes a la facturación de la primera zona del cuarto trimestre de 2020.*

Edicto

Que por Resolución de la Concejala delegada del Área de Economía del Ayuntamiento de Linares, con fecha 09 de noviembre de 2020 ha sido aprobado el padrón fiscal para la exacción de las tasas de abastecimiento de agua, cuota de servicio, saneamiento, depuración y recogida de residuos sólidos urbanos y tratamiento planta compost, correspondientes a la facturación de la primera zona del cuarto trimestre de 2020 de Linares.

La deuda tributaria deberá satisfacerse en período voluntario de cobro, comprendido desde 11/11/2020 al 11/12/2020, ambos inclusive, en las entidades bancarias designadas o en el cajero automático situado en el exterior de las oficinas de Linaqua, calle Alemania, nº 8, en horario 24 horas. El horario de atención al público en la oficina de Linaqua es de 9:00 a 13:00 horas y de lunes a viernes.

Transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario sin haber sido satisfecha la deuda, determinará el inicio del procedimiento de apremio, el devengo del recargo de apremio y de los intereses de demora, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 126.3.a) y 127.1 de la Ley General Tributaria, modificada por la Ley 25/1995 de 20 de julio y en los artículos 91 y siguientes del Reglamento General de Recaudación (RD 1684/1990, de 20 de diciembre).

Dicho padrón se someterá a exposición del público por plazo de un mes para que pueda ser examinado, y en su caso, presentar los interesados alegaciones o recurso de reposición en los términos previstos en el artículo 14.2 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación expresa del acto cuya revisión se solicita o al de finalización del período de exposición pública de los correspondientes padrones o matrículas de contribuyentes u obligados al pago.

Linares, a 09 de noviembre de 2020.- La Concejala Delegada de Economía y Hacienda, NOELIA JUSTICIA JIMÉNEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LINARES (JAÉN)

2020/4427 *Oferta de Empleo Público 2020.*

Anuncio

Por Resolución de Alcaldía nº 413 de fecha 6 de noviembre de 2020 se ha aprobado la Oferta de Empleo Público Ordinaria 2020.

El art. 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP) establece, que «Las necesidades de recursos humanos, con asignación presupuestaria, que deban proveerse mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso serán objeto de la Oferta de empleo público, o a través de otro instrumento similar de gestión de la provisión de las necesidades de personal, lo que comportará la obligación de convocar los correspondientes procesos selectivos para las plazas comprometidas y hasta un diez por cien adicional, fijando el plazo máximo para la convocatoria de los mismos. En todo caso, la ejecución de la oferta de empleo público o instrumento similar deberá desarrollarse dentro del plazo improrrogable de tres años.»

Por su parte, el art. 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece que las Corporaciones Locales formularán públicamente su Oferta de Empleo, ajustándose a los criterios fijados en la normativa básica estatal, en función de sus necesidades de personal. En términos análogos lo hace el art. 128 del Real Decreto 781/1986, de 18 de abril (TRRL).

Visto que los Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 (Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018) en aplicación de la previsión contenida en el artículo 134.4 de la Constitución, y en el artículo 38.1 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, han sido prorrogados de forma automática. En consecuencia, en la actualidad -ejercicio 2020- nos hallamos ante un escenario de prórroga presupuestaria, con aplicación de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 (LPGE 2018).

Visto que con fecha 7 de febrero de 2020 y por Acuerdo Plenario se aprueba el Presupuesto Municipal 2020 del Ayuntamiento de Linares, que deviene en definitivo tras la publicación y transcurso de plazos normativos aplicables el 16 de marzo de 2020.

Visto el Informe de la Jefa de Departamento de Función Pública de fecha 8 de junio de 2020, en el que motiva y justifica la aprobación de la OEP 2020.

Visto el Informe-Propuesta de la Comisión Informativa de Función Pública sobre OEP 2020 aprobado por mayoría el día 4 de septiembre de 2020.

Considerando la negociación en Mesa General de Negociación de las Materias y Condiciones de Trabajo Comunes del Personal Funcionario, Estatutario y Laboral de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 19 de junio de 2020 fue negociada la propuesta de OEP 2020, siendo aprobada en Comisión Informativa de Función Pública el 4 de septiembre de 2020.

Considerando lo dispuesto en los artículos 21.1.g. y h. y 91.1 de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que las Corporaciones Locales formularán públicamente su Oferta de Empleo, ajustándose a los criterios fijados en la normativa básica estatal y, en concordancia con dichos preceptos, lo establecido en el artículo 128, 130 y siguientes del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril, así como el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, y la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado, para el año 2018.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.g) y 34.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por Ley 11/1999 de 21 de abril, en cuanto a que el órgano competente para la aprobación de oferta de empleo es el Sr. Alcalde de la Corporación

RESUELVO:

Primero.-Aprobar una oferta de empleo público para el año 2020 en los siguientes términos:

- Plazas de Nuevo Ingreso

PLAZA TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

ESCALA: Administración General

SUBESCALA: Técnica

NIVEL: A1

DENOMINACIÓN: Técnico de Administración General

Nº DE PLAZAS: 1

PLAZA AUXILIAR ADMINISTRATIVO

ESCALA: Administración General

SUBESCALA: Auxiliar

NIVEL: C2

DENOMINACIÓN: Auxiliar Administrativo

Nº DE PLAZAS: 1

PLAZA TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL

ESCALA: Administración Especial

SUBESCALA: Técnica

CLASE: Media

NIVEL: A2

DENOMINACIÓN: Técnico Medio de Administración Especial

Nº DE PLAZAS: 1

PLAZAS DE BOMBERO CONDUCTOR

ESCALA: Administración Especial

SUBESCALA: Servicios Especiales

CLASE: Servicio de Extinción de Incendios.

NIVEL: C2

DENOMINACIÓN: Bombero Conductor

Nº DE PLAZAS: 3

PLAZA DE PERSONAL DE OFICIOS

ESCALA: Administración Especial

SUBESCALA: Servicios Especiales

CLASE: Personal de oficios

NIVEL: E

DENOMINACIÓN: Operario de oficios múltiples.

Nº DE PLAZAS: 2

- Plazas de Promoción Interna

PLAZA AUXILIAR ADMINISTRATIVO

ESCALA: Administración General

SUBESCALA: Auxiliar

NIVEL: C2

DENOMINACIÓN: Auxiliar Administrativo

Nº DE PLAZAS: 1

PLAZAS CABO DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS

ESCALA: Administración Especial

SUBESCALA: Servicios Especiales

CLASE: Servicio de Extinción de Incendios

NIVEL: C2

DENOMINACIÓN: Cabo de Bomberos

Nº DE PLAZAS: 2

PLAZA OFICIAL DE OFICIOS

ESCALA: Administración Especial

SUBESCALA: Servicios especiales

CLASE: Personal de oficios

NIVEL: C2

DENOMINACIÓN: Oficial de oficios múltiples

Nº DE PLAZAS: 1

Segundo.-Que se publique en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén.

Tercero.-Dar cuenta al Pleno de la presente Resolución en la siguiente sesión ordinaria que se celebre.

Cuarto.-Publicar la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén.

Linares, a 09 de noviembre de 2020.- El Concejal Delegado de Función Pública, FRANCISCO JAVIER BRIS PEÑALVER.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ORCERA (JAÉN)

2020/4199 *Aprobación inicial de la disolución de Organismo Autónomo.*

Anuncio

Aprobada inicialmente la disolución del ORGANISMO AUTONOMO LOCAL DE IGUALDAD, EDUCACIÓN, JUVENTUD, CULTURA Y DEPORTES DE ORCERA, por Acuerdo del Pleno de fecha 16 de octubre 2020, en cumplimiento de la legislación, se somete a información pública por el plazo de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://orcera.sedelectronica.es>].

Orcera, a 22 de octubre de 2020.- El Alcalde-Presidente, JUAN FRANCISCO FERNÁNDEZ LÓPEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ORCERA (JAÉN)

2020/4212 Elección de Juez de Paz sustituto.

Anuncio

Don Juan Francisco Fernández López, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Orcera (Jaén).

Hace saber:

Que se encuentra vacante el cargo de Juez de Paz sustituto.

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz, titular y sustituto de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Las solicitudes se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://orcera.sedelectronica.es>].

Que, en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 101.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y el artículo 4 y 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

Orcera, a 08 de octubre de 2020.- El Alcalde-Presidente, JUAN FRANCISCO FERNÁNDEZ LÓPEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ORCERA (JAÉN)

2020/4455 *Aprobación de la instrucción de la Cuenta General 2019.*

Anuncio

La Comisión Especial de Cuentas, en sesión que tuvo lugar el día 9 de noviembre de 2020, ha informado favorablemente la Cuenta General del Ayuntamiento de Orcera, correspondiente al ejercicio 2019.

De conformidad con lo que dispone el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL- y de la Regla 50 de la Orden HAP/1782/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Simplificado de Contabilidad Local, se expone al público por término de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados pueden presentar reclamaciones, reparos y observaciones que consideren oportunas.

Orcera, a 09 de noviembre de 2020.- El Alcalde-Presidente, JUAN FRANCISCO FERNÁNDEZ LÓPEZ.

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE EN JAÉN

2020/4067 *Anuncio de 15 de octubre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén, por el que se publica la Resolución de la Dirección General de Infraestructuras del Agua de 13 de octubre de 2020, por la que se aprueba el expediente de información pública y el proyecto de Construcción del Colector de Llegada a la E.D.A.R. de Cabra del Santo Cristo (Jaén) CLAVE: A5.323.1157/2111 y la relación de bienes y derechos de necesaria expropiación para el mencionado proyecto.*

Edicto

Esta Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de Jaén ha acordado publicar la Resolución de la Dirección General de Infraestructuras del Agua de 13 de octubre de 2020, por la que se aprueba el expediente de información pública y el proyecto de construcción del colector de llegada a la EDAR de Cabra de Santo Cristo (Jaén) Clave: A5.323.1157/2111, así como la relación definitiva de bienes y derechos de necesaria expropiación para el mencionado proyecto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21.2 de la Ley de 17 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa (LEF). La aprobación definitiva del proyecto conlleva la declaración de utilidad pública e interés social de las obras, así como la necesidad de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados, de conformidad con el artículo 29.3 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, y determina el inicio del procedimiento de expropiación de acuerdo con lo dispuesto en el referido art. 21 de la LEF.

1. RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS DEL AGUA POR LA QUE SE APRUEBA EL EXPEDIENTE DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DEL COLECTOR DE LLEGADA A LA E.D.A.R. DE CABRA DEL SANTO CRISTO (JAÉN) CLAVE: A5.323.1157/2111.

1º.- Antecedentes

El Acuerdo de 26 de octubre de 2010 del Consejo de Gobierno, por el que se declaran de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía las obras hidráulicas destinadas al cumplimiento del objetivo de la calidad de las aguas de Andalucía, incluye entre estas obras las de "EDAR y colectores de Cabra del Santo Cristo y sus núcleos".

Por Resolución de la Dirección General de Infraestructuras y Explotación del Agua, de fecha 23 de enero de 2017, se encomendó a la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía la gestión de los trabajos de redacción de proyecto y ejecución de la obra de la EDAR de Cabra del Santo Cristo, encontrándose actualmente esta obra en ejecución.

Ante la imposibilidad de utilizar el colector previsto en el proyecto redactado para conectar la red de saneamiento con la EDAR, se decide contratar la redacción del proyecto constructivo de un nuevo colector. En octubre de 2019, se adjudica el contrato "REDACCIÓN DEL PROYECTO DEL COLECTOR DE LLEGADA A LA EDAR DE CABRA DEL SANTO CRISTO (JAÉN)".

Con fecha febrero de 2020 se finaliza la redacción del mencionado proyecto.

Con fecha 26 de marzo de 2020, el Proyecto del Colector de Llegada a la EDAR de Cabra del Santo Cristo (Jaén) es informado favorablemente por el departamento de supervisión de proyectos.

Con fecha 16 de abril de 2020 esta Dirección General, aprueba provisionalmente el proyecto para su sometimiento al trámite de Información Pública.

2º.- Resultado de la Información Pública.

En informe de fecha 5 de octubre de 2020, la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de Jaén indica que ha sido publicado el anuncio para sometimiento a Información Pública del Proyecto referido en el BOJA el 3 de junio de 2020, en el BOP de Jaén el 1 de julio de 2020 y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Cabra del Santo Cristo desde el 6 de agosto de 2020 hasta el 17 de septiembre de 2020. Así mismo, ha sido publicado en el Diario IDEAL con fecha 21 de julio de 2020 hasta el 1 de septiembre de 2020, no habiéndose recibido ninguna alegación en el registro de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de Jaén.

3º.-Solicitud de Aprobación

Una vez concluidos todos los trámites correspondientes al procedimiento de Información Pública, la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de Jaén solicita mediante escrito de 5 de octubre de 2020, la aprobación definitiva del PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DEL COLECTOR DE LLEGADA A LA E.D.A.R. DE CABRA DEL SANTO CRISTO (JAÉN) CLAVE: A5.323.1157/2111.

Por todo lo anteriormente expuesto,

Examinada la propuesta presentada por la Subdirección de Gestión de Recursos y Planificación Hidrológica el 9 de octubre de 2020, de aprobación del expediente de Información Pública y aprobación definitiva del proyecto y en función del Decreto 103/2019, de 12 de febrero de 2019, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

HE RESUELTO

1º. Aprobar el expediente de información pública una vez cumplidos los requisitos preceptuados por la legislación vigente.

2º. Aprobar definitivamente el PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DEL COLECTOR DE LLEGADA A LA E.D.A.R. DE CABRA DEL SANTO CRISTO (JAÉN) CLAVE: A5.323.1157/2111 con un presupuesto total base de licitación que asciende a la cantidad de 131.972,67 E y un plazo de ejecución de 3 meses.

3º. Se dé traslado de lo aprobado a la Secretaría General Técnica y a la Delegación Territorial de Jaén, para su conocimiento y efectos.

4º. Ordenar a la Delegación Territorial de Jaén, que a la mayor brevedad posible, remita a este centro directivo el Acta de Replanteo del Proyecto y el Certificado de Disponibilidad de los Terrenos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de su notificación ante la persona titular de la Dirección General de Infraestructuras del Agua o, directamente, interponer, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y artículos 10.1.a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

2. RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS DE NECESARIA EXPROPIACIÓN:

Nº FINCA	REF. CAT.	PARCELA	POLÍGONO	NIF	PROPIETARIO	M2 Ocup. Temporal	M2 Servidumbre Acueducto/Vuelo	M2 Expropiación de la propiedad
1	23017A062000050000YG	5	62	----164F	RODRIGUEZ GARCIA BARTOLOME	281,80	92,79	12,96
2	23017A062000060000YQ	6	62	----019L	HERRADOR MOLINA ANA	890,40	300,80	25,92
3	23017A062000090000YT	9	62	----451D / ----960L	ESPINOSA MACHADO ANTONIO ORTIZ LOPEZ ANTONIA	178,12	62,88	25,92
4	23017A062000120000YT	12	62	----550N	GONZALEZ FERNANDEZ JUAN DE DIOS	543,08	185,74	12,96
5	23017A062000140000YM	14	62	----583G	LOPEZ GALINDO ANTONIO [HEREDEROS DE]	433,04	145,92	12,96
6	23017A062000150000YO	15	62	----205N	MEDINA JUSTICIA IGNACIO	639,99	220,02	12,96
7	23017A062000330000YW	33	62	----348X	PEREZ GONZALEZ FELIPE [HEREDEROS DE]	438,39	148,85	12,96
8	23017A062000350000YB	35	62	----621Q	PEREZ GONZALEZ ILDEFONSO	1.165,53	343,08	25,92
9	23017A062000510000YK	51	62	----654C	GARCIA GARCIA MANUEL	433,01	113,39	12,96
10	23017A062000520000YR	52	62	----621Q	PEREZ GONZALEZ ILDEFONSO	722,72	248,75	16,71
11	23017A062000530000YD	53	62	----086F	QUESADA RODRIGUEZ JUAN	663,02	231,19	9,22

Jaén, a 19 de octubre de 2020.- La Delegada Territorial, MARIA SOLEDAD ARANDA MARTÍNEZ.

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE EN JAÉN

2020/4055 *Anuncio de 15 de octubre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén, por el que se publica la Resolución de la Dirección General de Infraestructuras del Agua de 9 de octubre de 2020, por la que se aprueba el expediente de información pública y el proyecto de LA AGRUPACIÓN DE VERTIDOS DE PUENTE TABLAS Y CONEXIÓN AL COLECTOR PRINCIPAL DE LA EDAR DE JAÉN (JAÉN). CLAVE: A5.323.1024/2111 y la relación de bienes y derechos de necesaria expropiación para el mencionado proyecto.*

Anuncio

Esta Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de Jaén ha acordado publicar la Resolución de la Dirección General de Infraestructuras del Agua de 9 de octubre de 2020, por la que se aprueba el expediente de información pública y el proyecto de la Agrupación de Vertidos de Santisteban del Puerto (Jaén) Clave: A5.323.1145/2111, así como la relación definitiva de bienes y derechos de necesaria expropiación para el mencionado proyecto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21.2 de la Ley de 17 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa (LEF). La aprobación definitiva del proyecto conlleva la declaración de utilidad pública e interés social de las obras, así como la necesidad de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados, de conformidad con el artículo 29.3 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, y determina el inicio del procedimiento de expropiación de acuerdo con lo dispuesto en el referido art. 21 de la LEF.

1. RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS DEL AGUA POR LA QUE SE APRUEBA EL EXPEDIENTE DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y EL PROYECTO DE LA AGRUPACIÓN DE VERTIDOS DE PUENTE TABLAS Y CONEXIÓN AL COLECTOR PRINCIPAL DE LA EDAR DE JAÉN (JAÉN). CLAVE: A5.323.1024/2111.

1º.- ANTECEDENTES

El Acuerdo de 26 de octubre de 2010, del Consejo de Gobierno, por el que se declaran de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía las obras hidráulicas destinadas al cumplimiento del objetivo de la calidad de las aguas de Andalucía, incluye entre estas obras la "Ampliación de la EDAR de Jaén y EDAR y colectores en sus núcleos".

Con fecha 9 de septiembre de 2015 la Dirección General de Infraestructuras y Explotación del Agua encomendó a empresa pública TRAGSATEC la redacción del proyecto de Agrupación de vertidos y EDAR de Puente Tablas (Jaén).

Tras estudiar las alternativas se consideró que la mejor opción era no realizar EDAR en Puente Tablas y conectar la Agrupación de Vertidos del núcleo con uno de los colectores generales que se dirigen a la EDAR de Jaén. El resultado fue el proyecto de construcción de la Agrupación de vertidos de Puente Tablas y conexión al colector principal de la EDAR de Jaén.

Con fecha junio de 2018 se finaliza la redacción del mencionado proyecto de construcción.

Con fecha 16 de abril de 2020, el departamento de Supervisión de Proyectos emite informe favorable de supervisión de dicho proyecto.

Con fecha 29 de mayo de 2020 esta Dirección General, aprueba provisionalmente el proyecto para su sometimiento al trámite de Información Pública.

2º.- RESULTADO DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA

En informe de fecha 30 de septiembre de 2020, la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de Jaén indica que ha sido publicado el anuncio para sometimiento a Información Pública del Proyecto referido en el BOJA el 17 de junio de 2020, en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén el 6 de julio de 2020 y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Jaén desde el 17 de junio de 2020 hasta el 29 de julio de 2020. Así mismo, ha sido publicado en el Diario IDEAL Jaén con fecha 21 de julio de 2020 hasta el 2 de septiembre de 2020, habiéndose recibido un total de 3 alegaciones en el registro de la Delegación Territorial.

Estas alegaciones, presentadas en plazo y forma son las siguientes:

PRIMERA.- Presentada con fecha 09/07/2020 por D. Lorenzo Jesús Díaz Carrascosa, manifiesta:

La actuación proyectada cruza el camino hormigonado de acceso a la parcela y vivienda de su propiedad, solicitando información sobre si está prevista su reposición.

Los terrenos objeto de servidumbre de paso se utilizan como huerta, solicitando información sobre si esta servidumbre imposibilita continuar con este uso.

El riego de la parcela se realiza mediante acequias secundarias de tierra formadas con azada, solicitando información sobre si tras la expropiación esta práctica podrá continuar haciéndose.

Existe una valla perimetral en la parcela, solicitando información sobre si está prevista su reposición.

Respuesta:

Respecto al camino de acceso a la parcela y la valla perimetral, una vez ejecutadas estas obras, se repondrán ambos elementos a su estado original.

Respecto al uso como huerta y la realización de acequias de tierra en la superficie objeto de servidumbre de acueducto, esta expropiación impone, conforme se recogen en el apartado

3 del anejo 20 “Expropiaciones” del proyecto, la prohibición de efectuar trabajos de arada o similares, a una profundidad superior a 50 cm, y de plantar árboles o arbustos a una distancia inferior a 2 metros a contar desde el eje de la tubería, así como el libre acceso del personal o equipos necesarios para poder mantener, recuperar o renovar las instalaciones.

SEGUNDA.- Presentada con fecha 15/07/2020 por D. Jesús Guerrero Cantero, manifiesta:

No se han incluido en la comunicación personal efectuada ni en las publicaciones los quince olivos a expropiar en su parcela.

No se recoge en la Memoria del proyecto (Ap. 10 “Coordinación con otros Organismos”) la instalación de riego de su finca.

En el Anejo 7 “Estudio de Alternativas” se indica que la conducción de impulsión discurrirá en la margen derecha de la carretera JV-3012 pero en los planos de ejecución se aleja sensiblemente de la línea prevista inicialmente, adentrándose apreciablemente en su finca.

La Diputación Provincial de Jaén tiene prevista la ejecución del proyecto denominado “Construcción de nueva glorieta en la PK 1+900 de la JA-3102 a Puente Tablas” que supone una clara interferencia con la canalización de impulsión B2.

Respuesta:

En relación con la no inclusión del número de olivos afectados en la comunicación personal realizada ni en los anuncios, el proyecto incluye una estimación de los olivos que pueden verse afectados por las obras, los cuales no son objeto de expropiación sino de indemnización por su pérdida, total o parcial, compensatoria del daño o perjuicio ocasionado. Al no tratarse de un bien objeto de expropiación no debe incluirse en la relación de bienes y derechos de necesaria expropiación que es objeto de publicación. Por otro lado la determinación exacta del número de árboles afectados no puede conocerse hasta ser ejecutadas las obras.

Respecto a que no se recoge en la Memoria del proyecto (Ap. 10 “Coordinación con otros Organismos”) la instalación de riego de la finca, al tratarse de una instalación privada enterrada, no se ha dispuesto de información sobre su existencia, pero una vez ejecutadas las obras será objeto de reposición a su estado original. Esta instalación no puede incluirse en el apartado alegado de la Memoria que está destinado a la consulta a Organismos oficiales y empresa suministradora de electricidad.

Respecto a que en el Anejo 7 “Estudio de Alternativas” se indica que la conducción de impulsión discurrirá en la margen derecha de la carretera JV-3012 pero en los planos de ejecución se aleja sensiblemente de la línea prevista inicialmente, adentrándose apreciablemente en su finca, la ubicación de la conducción de impulsión viene impuesta por la Diputación Provincial de Jaén, como Administración titular de esta carretera, que ha establecido la limitación de que la tubería deberá de discurrir a partir de ocho metros del borde de explanación.

En relación con el proyecto de Diputación Provincial de Jaén denominado “Construcción de nueva glorieta en la PK 1+900 de la JA-3102 a Puente Tablas”, la Administración que ejecute primero su proyecto deberá coordinarse con la otra durante su ejecución y reponer

los servicios que se vieran afectados.

TERCERA.- Presentada con fecha 29/07/2020 por la Comunidad de Regantes Aguas Residuales de Jaén, manifiestan:

Consideran afectadas más fincas y bienes de las relacionadas en el anuncio de información pública, las cuales riegan de esa Comunidad y están en la zona de afección del colector.

Que en la misma zona, la Diputación provincial de Jaén va a construir una rotonda que queda afectada por este proyecto y, por tanto, conviene la coordinación en sus actuaciones de ambos promotores.

Respuesta:

Respecto a que considera afectadas más fincas y bienes de los relacionadas en el anuncio de información pública, las cuales riegan de esa Comunidad y están en la zona de afección del colector, se incluyen en la relación de bienes y derechos de necesaria expropiación todos los directamente afectados por estas obras, siendo objeto de reposición, una vez ejecutadas las obras, los tramos de tubería que se vean afectados.

En relación con el proyecto de Diputación Provincial de Jaén denominado “Construcción de nueva glorieta en la PK 1+900 de la JA-3102 a Puente Tablas”, la Administración que ejecute primero su proyecto deberá coordinarse con la otra durante su ejecución y reponer los servicios que se vieran afectados.

En conclusión, por todos estos motivos procede no admitir las alegaciones presentadas por D. Lorenzo Jesús Díaz Carrascosa, D. Jesús Guerrero Cantero y la Comunidad de Regantes Aguas Residuales de Jaén, respecto al Proyecto de agrupación de vertidos de Puente Tablas y Conexión al colector principal de la EDAR de Jaén.

3º.-SOLICITUD DE APROBACIÓN

Una vez concluidos todos los trámites correspondientes al procedimiento de Información Pública, la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de Jaén solicita mediante escrito de uno de octubre de 2020 la aprobación definitiva del PROYECTO DE LA AGRUPACIÓN DE VERTIDOS DE PUENTE TABLAS Y CONEXIÓN AL COLECTOR PRINCIPAL DE LA EDAR DE JAÉN (JAÉN). CLAVE: A5.323.1024/2111.

Examinada la propuesta presentada por la Subdirección de Gestión de Recursos y Planificación Hidrológica el 6 de octubre de 2020, de aprobación del expediente de Información Pública y aprobación definitiva del proyecto y en función del Decreto 103/2019, de 12 de febrero de 2019, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible

HE RESUELTO:

1º. Desestimar las alegaciones presentadas por D. Lorenzo Jesús Díaz Carrascosa, D. Jesús Guerrero Cantero y la Comunidad de Regantes Aguas Residuales de Jaén, conforme lo expuesto anteriormente y ordenar a la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de Jaén que comunique a los interesados la respuesta a sus alegaciones.

2º. La Delegación Territorial de Jaén realizará la preceptiva comunicación de la resolución a todos y cada uno de los interesados, trámite del cual deberá trasladar copia a esta Dirección General para su constancia en el expediente.

3º. Aprobar el expediente de información pública una vez cumplidos los requisitos preceptuados por la legislación vigente.

4º. Aprobar definitivamente el PROYECTO DE LA AGRUPACIÓN DE VERTIDOS DE PUENTE TABLAS Y CONEXIÓN AL COLECTOR PRINCIPAL DE LA EDAR DE JAÉN (JAÉN). CLAVE: A5.323.1024/2111, con un presupuesto total base de licitación (IVA incluido) de QUINIENTOS CINCO MIL CIENTO SEIS EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (505.106,59 €) y un plazo de ejecución de CUATRO (4) meses.

5º. Se de traslado de lo aprobado a la Secretaría General Técnica y a la Delegación Territorial de Jaén, para su conocimiento y efectos.

6º. Ordenar a la Delegación Territorial de Jaén, que a la mayor brevedad posible, remita a este centro directivo el Acta de Replanteo del Proyecto y el Certificado de Disponibilidad de los Terrenos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de su notificación ante la persona titular de la Dirección General de Infraestructuras del Agua o, directamente, interponer, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y artículos 10.1.a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

2. Relación de bienes y derechos de necesaria expropiación:

Nº FINCA	POLÍG	PARC	REFERENCIA CATASTRAL	PROPIETARIO	NIF	OCUPACIÓN TEMPORAL (m2)	SERVIDUMBRE ACUEDUCTO (m2)	EXPROP. PROPIEDAD (m2)
1	14	351	23900A014003510000SK	DESCONOCIDO	----	532,65	288,18	
6	17	243	23900A017002430000SF	COLMENERO HUETE FRANCISCO (HEREDEROS DE)	----931P	47,20	11,80	
7	17	244	23900A017002440000SM	DÍAZ SÁNCHEZ CARMEN	----427F	1.230,45	575,70	4,00
8			000900500VG38C0001XR	ANA CARRASCOSA CABALLERO	----786R	51,40	23,42	
9	17	245	23900A017002450000SO	DÍAZ SÁNCHEZ LORENZO (HEREDEROS DE)	----340R	946,45	451,35	4,00
10	17	246	23900A017002460000SK	DÍAZ SÁNCHEZ CARMEN	----427F	65,60	17,30	
11	16	181	23900A016001810000SX	GALLARDO COLMENERO MARÍA ROSARIO	----634H	2.335,70	1.082,65	4,00
13	16	262	23900A016002620000SQ	GALLARDO COLMENERO MARÍA ROSARIO	----634H	1.551,20	718,40	
14	16	263	23900A016002630000SP	GUERRERO CANTERO JESÚS	----936Y	2.804,60	1.300,60	4,00
				GUERRERO CANTERO JUANA MARÍA	----011S			
				GUERRERO CANTERO MARÍA ANTONIA	----150V			

Jaén, a 16 de octubre de 2020.- La Delegada, MARÍA SOLEDAD ARANDA MARTÍNEZ.

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE EN JAÉN

2020/4120 *Anuncio de 16 de octubre de 2020, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén, por el que se publica la Resolución de la Dirección General de Infraestructuras del Agua de 13 de octubre de 2020, por la que se aprueba el expediente de información pública y definitivamente el proyecto Modificado N.º 1 de la obra de concentración de vertidos y EDAR de Sabiote (Jaén) Clave: A5.323.939/2121.y la relación de bienes y derechos de necesaria expropiación para el mencionado proyecto.*

Anuncio

Esta Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de Jaén ha acordado publicar la Resolución de la Dirección General de Infraestructuras y Explotación del Agua de 13 de octubre de 2020, por la que se aprueba el expediente de información pública y definitivamente el proyecto modificado n.º 1 de la obra de concentración de vertidos y EDAR de Sabiote (Jaén) Clave: A5.323.939/2121, así como la relación definitiva de bienes y derechos de necesaria expropiación para el mencionado proyecto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21.2 de la Ley de 17 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa (LEF). La aprobación definitiva del proyecto conlleva la declaración de utilidad pública e interés social de las obras, así como la necesidad de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados, de conformidad con el artículo 29.3 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, y determina el inicio del procedimiento de expropiación de acuerdo con lo dispuesto en el referido art. 21 de la LEF.

1. RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS DEL AGUA POR LA QUE SE APRUEBA EL EXPEDIENTE DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y EL PROYECTO MODIFICADO N.º 1 DE LA OBRA DE CONCENTRACIÓN DE VERTIDOS Y EDAR DE SABIOTE (JAÉN) CLAVE: A5.323.939/2121.

1º.-ANTECEDENTES

Por Resolución de 13 de octubre de 2015 se encomendó a la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía la ejecución de los trabajos de proyecto y obra de concentración de vertidos y EDAR de Sabiote (Jaén) por un importe total de 3.566.295,68 € con un plazo de ejecución de 26 meses.

Por Resolución de 23 de noviembre de 2018 se modifica esta encomienda a la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, estableciéndose como nuevo plazo de ejecución de la encomienda el 31 de diciembre de 2020 por importe total de 3.070.624,79 €. Y por Resolución de 7 de noviembre de 2019 se modifica nuevamente esta encomienda, ampliándose el plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2021.

Con fecha 28 de enero de 2020, se recibe solicitud de autorización del Director de las obras para redactar el proyecto modificado nº1, motivado por la necesidad de modificar el punto de vertido inicialmente previsto hasta otro que se corresponda cauce público en cumplimiento del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, así como por trabajos derivados de los hallazgos arqueológicos y afección a los sistemas de riego durante la ejecución de la obra.

La Dirección General de Infraestructuras del Agua autoriza la redacción del Proyecto Modificado n.º1 mediante Resolución de fecha 20 de marzo de 2020, el cual se recibe en esta Dirección General con fecha de 9 de junio de 2020, y es supervisado favorablemente por el Departamento de Supervisión de proyectos con fecha 16 de junio de 2020.

Con fecha 2 de julio de 2020 esta Dirección General aprueba provisionalmente el citado Proyecto Modificado nº1 para su sometimiento al trámite de Información Pública.

2º.-RESULTADO DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA

En informe de fecha 30 de septiembre de 2020, la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de Jaén informa que el proyecto de referencia ha sido sometido a Información Pública durante el plazo de treinta días hábiles mediante su publicación en el BOJA de fecha 17 de julio de 2020, en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Jaén de fecha 24 de julio de 2020, y en el Tablón Municipal de Anuncios del Ayuntamiento de Sabiote el 25 de julio de 2020. Asimismo, ha sido publicado en el Diario Jaén de 7 de agosto de 2020, no habiéndose recibido ninguna alegación en el registro de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de Jaén.

3º.-SOLICITUD DE APROBACIÓN

Una vez concluidos todos los trámites correspondientes al procedimiento de Información Pública, la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de Jaén solicita mediante escrito de 1 de octubre de 2020 la aprobación definitiva del PROYECTO MODIFICADO N.º 1 DE LA OBRA DE CONCENTRACIÓN DE VERTIDOS Y EDAR DE SABIOTE (JAÉN) CLAVE: A5.323.939/2121.

Examinada la propuesta presentada por la Subdirección de Gestión de Recursos y Planificación Hidrológica de fecha 9 de octubre de 2020, de aprobación del expediente de Información Pública y aprobación definitiva del proyecto y en función del Decreto 103/2019, de 12 de febrero de 2019, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible

HE RESUELTO:

1º. Aprobar el expediente de información pública una vez cumplidos los requisitos preceptuados por la legislación vigente.

2º. Aprobar definitivamente el PROYECTO MODIFICADO N.º 1 DE LA OBRA DE CONCENTRACIÓN DE VERTIDOS Y EDAR DE SABIOTE (JAÉN) CLAVE: A5.323.939/2121 con un presupuesto total (IVA incluido) de 2.678.089,54 € y un incremento de plazo de SEIS (6) meses.

3º. Se de traslado de lo aprobado a la Secretaría General Técnica y a la Delegación Territorial de Jaén, para su conocimiento y efectos.

4º. Ordenar a la Delegación Territorial de Jaén, que a la mayor brevedad posible, remita a este centro directivo el Acta de Replanteo del Proyecto y el Certificado de Disponibilidad de los Terrenos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de su notificación ante la persona titular de la Dirección General de Infraestructuras del Agua o, directamente, interponer, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y artículos 10.1.a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

2. NUEVAS PARCELAS DE NECESARIA EXPROPIACIÓN PARA EL PROYECTO MODIFICADO N.º 1 DE LA OBRA DE CONCENTRACIÓN DE VERTIDOS Y EDAR DE SABIOTE (JAÉN) CLAVE: A5.323.939/2121 (RELACIÓN COMPLEMENTARIA DE LA INCLUIDA EN EL PLIEGO DE BASES DE LA EDAR Y EL PROYECTO DE LA AGRUPACIÓN DE VERTIDOS DE SABIOTE (JAÉN) Clave: A5.323.939/2111).

Nº FINCA	REF. CATASTRAL	POLÍGONO	PARCELA	PROPIETARIO	NIF	OCUPACIÓN TEMPORAL (m2)	SERVIDUMBRE ACUEDUCTO (m2)	EXPROPIACIÓN PROPIEDAD (m2)
76	23075A01600003	16	003	RUIZ RUIZ MIGUEL, RUIZ RUIZ BARTOLOMÉ, MARTINEZ GONZALEZ MARIA CABEZA, RUIZ UTRERA VICTORIA	-----538Y -----494M -----135C -----052H	90,30	20,25	0
77	23075A01600004	16	004	CANO HIDALGO FRANCISCO	-----200W	1090,84	844,04	20
77-3	23075A01700004	17	004	LAMONEDA CARVAJAL MERCEDES		1607,88	1228,77	62
78	23075A01700022	17	022	HEREDEROS DE UTRERA SÁNCHEZ JUAN UTRERA SÁNCHEZ ANICETO	-----861C -----423G	84,92	51,17	0
79	23075A01600005	16	005	RUIZ TALAVERA ISABEL	-----034Y	189,08	139,02	10

Jaén, a 16 de octubre de 2020.- La Delegada Territorial, MARÍA SOLEDAD ARANDA MARTÍNEZ.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE JAÉN

2020/4215 *Cédula de citación a GESTIÓN Y SELECCIÓN DE PERSONAL S.L.,
procedimiento ordinario 241/2020.*

Edicto

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 241/2020 Negociado: C
N.I.G.: 2305044420200000919
De: D/D^a. IRENE AGUILAR GARCÍA
Abogado:
Contra: D/D^a. GESTIÓN Y SELECCIÓN DE PERSONAL S.L y FOGASA
Abogado:

Doña María Asunción Saiz de Marco, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 1 de Jaén.

Hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 241/2020 se ha acordado citar a GESTIÓN Y SELECCIÓN DE PERSONAL S.L como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 19 DE JULIO DE 2021 A LAS 10:50 HORAS para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. de Madrid, nº 70- 5ª Planta (Edif. de la Seg. Social) debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de CONFESIÓN JUDICIAL.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a GESTIÓN Y SELECCIÓN DE PERSONAL S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

Jaén, a 19 de octubre de 2020.- La Letrada de la Administración de Justicia , MARÍA ASUNCIÓN SAIZ DE MARCO.